

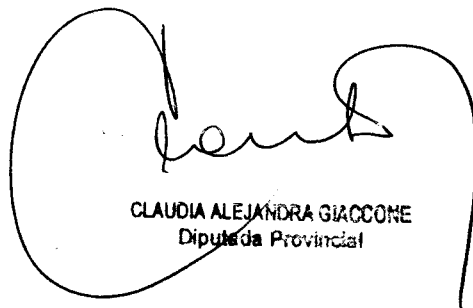


CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>	
03 MAY 2017	
Recibido.....	1200 Hs.
Exp. N°.....	32947 C.D.

## PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y/o el organismo pertinente, proceda a liquidar las jubilaciones y pensiones de conformidad al Decreto 0439/2016, el cual en su art. 18 establece que a partir del 01 de marzo y 01 de julio del año 2016, se deben trasladar a los beneficiarios pasivos, los acuerdos paritarios alcanzados con los trabajadores activos, ya que se han detectado numerosos casos de incorrecta liquidación.



CLAUDIA ALEJANDRA GIACCONE  
Diputada Provincial

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto, la preocupación que me han trasladado numerosos jubilados y pensionados de la Provincia respecto de la incorrecta liquidación de sus haberes. En efecto el Artículo 18 del Decreto 0439/2016 establece textualmente "*Trasládense, a partir del 1 de marzo y 1 de julio de 2016, a los*

*haberess que perciben los beneficiarios pasivos de los sectores alcanzados por el presente decreto, los aumentos 0establecidos para el personal activo, autorizando a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a adecuar los mismos, a partir de las referidas fechas, según corresponda y en el marco de las disposiciones vigentes, sobre la base de los aumentos establecidos en los artículos 2º, 3º, 4º, 6º, 7º, 8º, 10º, 14º, 15º y 17º del presente Decreto”.*

Las Actas Acuerdo números 01/16 y 02/16 del día 7 de marzo de 2016 fijaron, en el marco de la Comisión Paritaria Central, un aumento para los trabajadores de la administración pública del 20% a partir del 1 de marzo y de un 10% a partir del 1 de julio de ese mismo año.

A pesar de lo que claramente se establece en el mencionado acuerdo y posterior decreto confirmatorio, el porcentaje que efectivamente se traslada al sector pasivo es notoriamente menor. He accedido a numerosos recibos de haberes de jubilados donde se corrobora que dicho porcentaje no es el que establece el acuerdo, sino que es del 18% y del 7% respectivamente para los períodos mencionados, habiendo una desproporción manifiesta en perjuicio de los jubilados.

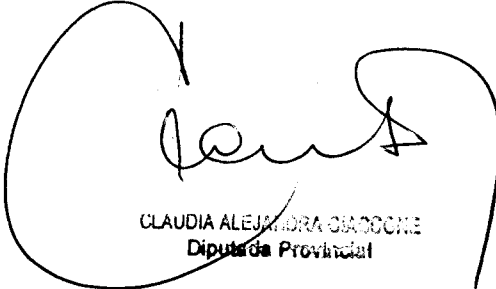
Me llega este pedido en virtud de varios reclamos presentados por parte de los jubilados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia sobre la diferencia salarial mencionada, sin que el organismo haya respondido todavía.

Los representantes gremiales también se han hecho eco del reclamo de jubilados y pensionados, solicitando en numerosas oportunidades la corrección de los haberes de los pasivos, por no ajustarse a lo que establece la normativa vigente.

La situación, además de injusta es preocupante, ya que una corrección de los coeficientes a tiempo, evitaría una multiplicidad de reclamos o juicios contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, lo que pondría en serio riesgo el financiamiento de la misma.

El no haber percibido correctamente los haberes provisionales durante todo el año 2016 genera un problema adicional: el monto sobre el cual se aplicará la política salarial del presente año resulta sustancialmente menor a lo que debería ser, lo que se repetiría año a año, de mantenerse esta situación.

En función de lo antedicho, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



CLAUDIA ALEJANDRA GIACONE  
Diputada Provincial